

Análisis de mercados criminales: de “casos y personas” a “estructuras y regularidades”

Por Alejandra Freire y Agustín Carrara

I. Introducción

a) Un problema de mercado

Existen distintas posturas sobre qué comprende el concepto de “criminalidad organizada”. Sin embargo, hay consenso en que estas formas de delincuencia van mutando en sus modalidades a lo largo del tiempo. Esas variaciones responden fundamentalmente a dos fenómenos recurrentes. El primero es la implementación de políticas públicas por parte de los Estados a fin de incidir –con diversos alcances– sobre dicha criminalidad. El segundo es la rentabilidad que cada negocio ilegal genere en cada momento. Del mismo modo, también se sostiene a nivel mundial que los fenómenos criminales movilizan cada vez mayores activos, a través de estructuras complejas y que operan con regularidad.

Sumadas a otros factores que iremos desarrollando en el presente texto, estas cuestiones imponen la necesidad de analizar estas formas de criminalidad a través del concepto de “mercado”. En este sentido, nuestro punto de partida será el planteo de Alberto Binder en torno a la necesidad de abandonar la lógica tradicional con la que han funcionado las políticas de control de la criminalidad, esto es, contando casos y definiendo personasⁱ. Por el contrario, debe avanzarse hacia la identificación de regularidades sociales que en muchas ocasiones responden a estructuras de mercado, por oposición a un incidente aislado y particular. En este punto, el autor toma un concepto amplio de “mercado”, aludiendo a “cualquier conjunto de mecanismos mediante los cuales los compradores y los vendedores de un bien entran en contacto para comerciarlo”ⁱⁱ. Así, Binder demuestra que fácilmente pueden identificarse decenas de mercados diversos, vinculados a drogas, armas, autopartes y vehículos, objetos sustraídos, trata y explotación de personas, entre otros.

No pretendemos profundizar en el debate sobre qué debe entenderse por “mercado”, ya que las definiciones varían según los autores y según la disciplina. Así, por ejemplo, algunos economistas pueden tomar el concepto amplio mencionado previamenteⁱⁱⁱ,

mientras que la sociología podrá referir a un “conjunto de las relaciones de intercambio entre agentes colocados en competencia, interacciones directas que dependen [...] de un ‘conflicto indirecto’, es decir, de la estructura socialmente construida de las relaciones de fuerza [...]”^{iv}. La existencia de una estructura que presenta regularidades es justamente lo que aquí nos interesa destacar.

El significativo volumen de dinero que mueven los mercados criminales requiere de una gestión empresarial, como ocurre con las actividades legales. En el marco de esta gestión se evalúa la construcción de una red de actividades que generen una ganancia sostenida en el tiempo, utilizando las innovaciones existentes en los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, y buscando obtener los mayores ingresos posibles con los menores costos. Todo esto se desenvuelve en un contexto de vulneración sistemática de las normas –penales y extrapenales–, al mismo tiempo que se pretende disminuir la probabilidad de captura de los integrantes de la organización.

Para quienes somos abogados, esta lógica de pensamiento presenta un verdadero desafío. Las currículas de las Facultades de Derecho, por lo general, brindan herramientas sumamente inadecuadas para el control de la criminalidad. Estudiamos los distintos bienes jurídicos afectados por cada delito, los elementos de los tipos penales, la competencia de la justicia federal y ordinaria, las escalas penales. Mientras tanto, la realidad nos presenta un escenario bastante diverso. Por ejemplo, si observamos el fenómeno de la trata y explotación sexual de personas, ¿cómo procedemos frente a un mercado donde se entremezclan prostitución, explotación y trata? Para las distinciones formales que aprendimos en la Universidad, esta realidad se vuelve prácticamente inaceptable. La prostitución no está prohibida en Argentina, por lo que es una actividad lícita. La explotación de la prostitución ajena es un delito, y la competencia para su investigación corresponde a las justicias provinciales. La trata de personas con fines de explotación sexual también es un delito pero de competencia federal. Sumado al hecho de que el bien jurídico afectado es otro, la escala penal es otra, los elementos del tipo penal son otros, y demás diferencias. No menospreciamos las enseñanzas dogmáticas, pero debemos reconocer que son extremadamente insuficientes.

Por esta razón, el objetivo del presente trabajo es esbozar una aproximación al análisis de los mercados criminales. No pretendemos desarrollar acabadamente una teoría

general ni profundizar en los distintos mercados en particular, sino solamente hacer algunos aportes a la discusión.

b) Organización del campo y organización de los actores.

Al estudiar fenómenos criminales, es común encontrar permanentes referencias a la “delincuencia organizada transnacional”. En este sentido, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional alude a “grupos estructurados de tres o más personas que existan durante cierto tiempo y que actúen concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves [...] con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”^v.

Tomemos el caso del mercado de autopartes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ciertos barrios es frecuente observar la siguiente situación: dos hombres jóvenes que se trasladan en una moto se detienen junto a un auto estacionado sin pasajeros; con un casco u otro elemento rompen el vidrio de una ventanilla, toman por la fuerza el estéreo y se marchan rápidamente. Cuando el dueño del auto encuentre su vehículo en ese estado, sabe exactamente cuáles son las calles de Buenos Aires en las que podrá encontrar (y volver a comprar) el mismo equipo de música que acaban de robarle. ¿Son esos dos jóvenes parte de la delincuencia organizada transnacional? ¿Conforman uno de los grupos estructurados que describe la Convención de la ONU? Sin dudas, la respuesta es negativa. Sin embargo, existe aquí alguna forma de organización: se sabe en qué zonas se revenden los bienes robados, se ubica fácilmente a los vendedores y a los compradores, se sabe que los vendedores deben pagar ciertos costos (alquiler de sus locales, protección policial), se deduce que cuentan con una ganancia (la diferencia entre el precio al que compran el estéreo robado y el precio al que lo revenden), entre otras cuestiones. ¿No son éstas algunas de las regularidades propias de un mercado?

Es necesario hacer algunas precisiones en este punto. En no pocas ocasiones se construye la idea de grandes organizaciones que operan en varios países simultáneamente, se dedican a numerosas actividades criminales, presentan una jerarquía interna y una división de funciones, entre otras características frecuentes. Dependiendo del mercado de que se trate, esto puede verificarse en algunos casos, pero no es lo que caracteriza a todos los mercados criminales por igual. Por ende, el análisis de cada mercado debe ser preciso, sin basarse en descripciones genéricas o analogías que no hayan sido verificadas en el caso concreto.

Un ejemplo importante en este sentido se encuentra en el mercado argentino de la trata de personas con fines de explotación sexual. Usualmente, existe una idea generalizada del peligro que representan las grandes “redes de trata”, entendidas como organizaciones con estructuras complejas y sumamente extensas, que operan a lo largo de todo el país y con una gran infraestructura. Un informe realizado por INECIP y UFASE, relevando casos judicializados donde se hubieran dictado procesamientos, demuestra que la información existente no permite sustentar esta idea^{vi}:

“En los casos abordados por la justicia argentina imperan redes de trata con estructuras precarias por sobre organizaciones criminales complejas en sentido clásico. En el relevamiento realizado no ha podido constatarse la existencia de este tipo de organizaciones[...]

Las redes que se observan, en aquellos casos judicializados, no indican un alto alcance territorial. Podrían ser caracterizadas como redes no profesionalizadas, ciertamente poco estructuradas, sin una organización jerárquica, con poca diferenciación interna de roles, muchas veces de carácter familiar, y sin autonomía organizativa y operacional respecto del Estado, y en particular de las agencias policiales y fuerzas de seguridad, que protegen, favorecen, moldean y alientan la actividad [...]”^{vii}.

Del mismo modo, por más que en la trata de personas se distinguen diversas etapas (básicamente: captación, traslado y explotación), en el estudio no se verificó “la existencia de diferentes células con roles diferenciados articuladas entre sí”. Así es que aproximadamente el 69% de los procesados ha sido acusado de participar en más de una etapa del delito, cumpliendo varios roles:

“Los casos judicializados no evidenciaron la presencia de redes de ‘entramado celular’, tal como son denominadas por las fuerzas de seguridad; en tanto ese entramado supondría células diferentes que llevarían a cabo cada uno de los roles, de manera independiente. Tal como se ha mencionado, esta situación no se encuentra en modo alguno verificada en el análisis de los expedientes judiciales ”^{viii}.

El informe realiza dos aclaraciones pertinentes. La primera es que un análisis basado en causas judicializadas presenta un problema metodológico evidente: el riesgo de que la “cifra negra” involucre casos que permitirían extraer conclusiones distintas. Puntualmente, nos referimos a casos de redes criminales altamente complejas, a diferencia de las que se han relevado. Debe contemplarse la posibilidad de que esto ocurra en virtud de un sistema penal que se enfoca en los sectores más vulnerables (en este caso, aquellos involucrados directamente en la fase de explotación).

La segunda aclaración alude al punto fundamental que deseamos transmitir en este apartado: la diferencia entre organización de los actores y organización del campo. Las instituciones que elaboraron el informe lo expresan de la siguiente manera: “[e]stas características [redes no profesionalizadas, ciertamente poco estructuradas, sin una organización jerárquica, etc.] no dan cuenta de un grado significativo de complejidad organizativa. Lo que es distinto a sugerir que no existe organización”.

Hemos elegido el ejemplo del mercado de la trata de personas con fines de explotación sexual justamente por la existencia de esta información. Ahora bien, en la mayoría de los mercados no existe información relevante, precisa y disponible que permita dar un diagnóstico detallado en torno a la organización del campo y de los actores. Éste es un problema que en líneas generales atraviesa a toda la política criminal en Argentina: la ausencia de buenos sistemas de producción y uso de información. Lo que deseamos demostrar aquí es que no debe darse por supuesta una organización compleja de los actores, porque puede que esto no se condiga con la dinámica real del fenómeno.

¿Significa esto que un mercado sin organización compleja de los actores no representa un peligro grave ni un problema serio de seguridad pública? De ninguna manera. Este ejemplo no busca restarle importancia alguna al mercado de la trata, ni a otros que presenten un funcionamiento similar. Lo que pretendemos es evidenciar que al diseñar políticas públicas de intervención sobre una economía delictiva debe contarse con un diagnóstico basado en información concreta y no en suposiciones que provengan del imaginario colectivo. Como es de esperar, un mal conocimiento del estado de situación disminuirá seriamente la eficacia de las políticas aplicadas.

En definitiva, al tratar con mercados criminales la constante será la *organización del campo*, dentro de la cual podrán encontrarse *actores organizados* (en el sentido de una organización mínimamente compleja) y otros que no presentan las mismas características. Por esta razón es que Binder afirma que en estos mercados “están

inmersos casos simples y casos complejos, actores simples (personas) o complejos (bandas, empresas, organizaciones criminales)^{ix}.

c) La incidencia sobre el aspecto económico como denominador común.

La Convención de la ONU ya citada señala en su prefacio que “los grupos delictivos transnacionales son poderosos, representan intereses arraigados y cuentan con el peso de una empresa mundial de miles de millones de dólares; pero no son invencibles”. Esto nos remite a un punto en común entre mercados que presenten distintos grados de organización del campo y de los actores: la posibilidad de lograr una persecución eficiente a través de la incidencia sobre las economías delictivas. Se vuelve necesario intervenir sobre la dinámica de organización de ese campo. Esto implica privar a las organizaciones de las ganancias ilícitas que generan, cortar los flujos económicos y financieros que retroalimentan circuitos de criminalidad, incrementar los costos de las actividades ilegales. Éstas y otras líneas de acción se resumen en una idea básica: actuar sobre los bienes.

En la persecución penal, esto se reflejará en el proceso de recupero de activos, donde se desarrollen investigaciones patrimoniales que permitan identificar y localizar bienes, cautelarlos y eventualmente decomisarlos. Sin embargo, éste es solo uno de todos los ámbitos de intervención con los que cuentan el Estado y la sociedad civil. Las políticas públicas que incidan sobre la configuración de los mercados criminales no deben vincularse necesariamente a la persecución penal desarrollada por un Ministerio Público, por más que ésta sea una pata fundamental.

Si para reducir un mercado criminal se torna indispensable intervenir sobre el aspecto económico, cualquier política pública diseñada con este objetivo debe tener en cuenta este factor. En este sentido, los enfoques de reducción de mercados pueden brindar algunas guías interesantes, por más que tradicionalmente hayan sido pensados para los delitos patrimoniales^x. Desde luego, esto no puede significar la aplicación automática a cualquier mercado de las categorías de análisis que han sido desarrolladas para otras formas de criminalidad.

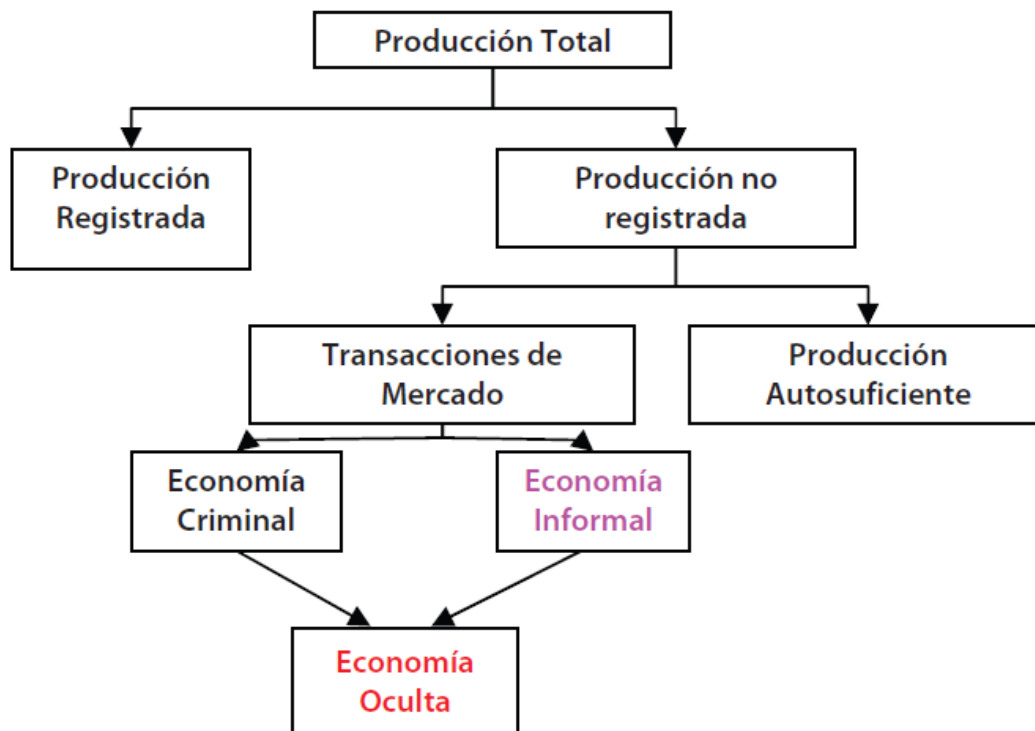
La idea de incidir sobre la dinámica económica del fenómeno criminal tiene que ver, en definitiva, con la necesidad de un abordaje integral. Con respecto a esto, nos interesa marcar un último punto. Como resulta evidente a esta altura, al analizar un mercado criminal no estamos tratando con acontecimientos aislados e imprevisibles, sino con

hechos inscriptos en una matriz más amplia. Esto implica la necesidad de prever las posibles consecuencias de cada acción que se emprenda. Así, por ejemplo, la captura de los miembros de una banda criminal en principio podría parecer algo indudablemente positivo; sin embargo, según la dinámica del mercado de que se trate, esto podría dar lugar a enfrentamientos entre otras bandas que se disputen el territorio que ha quedado “libre”, con el consiguiente incremento del nivel de violencia.

Es por esta razón que debe abandonarse la visión tradicional e ineficiente de la persecución penal reactiva que busca principalmente aplicar una pena de prisión. Como señalábamos, se vuelve necesario desarrollar una estrategia de incidencia amplia. Al momento de diseñar la política pública en cuestión, debe tenerse en claro si se pretende intervenir –y en qué medida– sobre los niveles de ilegalidad, sobre los de violencia o sobre ambos. Para esto, por supuesto, previamente debe contarse con un diagnóstico preciso en torno a la relación y el desarrollo que exista en el caso particular de las variables “violencia” e “ilegalidad”, para determinar la configuración del mercado^{xi}.

II. Ubicación de la economía criminal dentro de la producción total de un país.

a) Mercados legales, informales y criminales



El presente gráfico, extraído de un artículo elaborado por Aguilar Feijó y Sarmiento Jara^{xii}, permite visualizar la ubicación de la economía criminal dentro de la producción total de un país determinado. A continuación seguiremos la clasificación desarrollada por los autores.

Dentro de dicha producción total, la producción registrada consiste en aquella que cumple con la legislación vigente en la materia y que por lo tanto permite obtener datos certeros, al ser medible mediante la observación de las cuentas nacionales. Existe asimismo la producción no registrada. Se trata de aquella realizada “en un espacio, en un tiempo y bajo especiales circunstancias que logran su no inscripción y por tanto imposibilitan su cuantificación formal”^{xiii}.

La producción no registrada se compone, a su vez, por la producción que se realiza para consumo propio y por transacciones de mercado. Estas últimas refieren a “actividades productivas, cuyo objetivo es precisamente la venta a terceros, que pueden venir representadas por actividades ciertamente ilícitas y por aquellas, que no siéndolo en el sentido estricto de la palabra, no pueden sin embargo, ser calificadas como formales”^{xiv}. Los autores citados entienden que las primeras conforman la economía criminal y las segundas componen la economía informal.

¿Todos los hechos que constituyan delitos –y que generen ingresos– deben ser entendidos dentro de la economía criminal? O, puesto de otra forma, ¿la economía

informal puede comprender actividades no reguladas y violación de algunas disposiciones legales pero no delitos? Esto, desde luego, dependerá de la definición que uno tome en torno a cuáles son los límites de la informalidad. El delito de evasión fiscal presenta un supuesto interesante en este sentido: un hecho de evasión de impuestos ¿siempre se encuadrará dentro de la economía criminal? ¿O dentro de la economía informal? ¿O acaso dependerá del caso concreto?

Sobre este punto, nos limitaremos a hacer dos consideraciones. La primera es que no puede darse el mismo tratamiento a casos de evasión donde varíen notablemente la actividad económica, el sujeto que la realice, el monto evadido, la duración en el tiempo, la frecuencia de repetición, entre innumerables factores. Esta afirmación no significa que propongamos la impunidad de ciertos hechos, ni mucho menos que sostengamos que algunos de estos casos no constituirán delitos por más que cumplan con los requisitos del tipo penal del art. 1º de la ley penal tributaria. Significa, simplemente, que las políticas públicas –entre ellas, la política criminal– deben adecuarse a cada situación, como resulta evidente.

La segunda consideración es que esta discusión no puede desconocer el hecho de que los mercados criminales, la economía informal y las actividades legales se entremezclan permanentemente. Si el gráfico presentado previamente representara una foto del comportamiento de la economía, se podría tratar de encapsular esas ganancias ilícitas y evitar que contaminen al resto del sistema económico y financiero. Sin embargo, la realidad es muy diferente. Se verifica un comportamiento dinámico, a través del cual las ganancias generadas por actividades delictivas se entrecruzan con la economía informal y con los mercados legales.

Este fenómeno se potenció fuertemente a partir de la década del '80, con la apertura de las fronteras de los Estados, el avance de las tecnologías de la información y la comunicación y la globalización en su conjunto. Sumado a las ventajas que esto puede haber acarreado, también generó algunas consecuencias preocupantes. No es casual que la regulación internacional sobre prevención y persecución del lavado de activos se haya desarrollado notablemente a partir de esta época. Las organizaciones criminales también aprovecharon la globalización y las numerosas innovaciones: expandieron su alcance territorial, se asociaron con otros grupos, accedieron a vías de comunicación más eficientes, diversificaron sus negocios, mutaron en sus estructuras. Un volumen cada vez mayor de ganancias ilícitas incrementa a su vez la necesidad de lavar estos activos, es decir, lograr introducirlos al sistema económico formal aparentando un origen lícito.

Esto permite que puedan utilizar este dinero con un riesgo considerablemente menor de ser detectados, particularmente en actividades y ámbitos con fuertes controles estatales (por ejemplo, utilización de cuentas bancarias o compraventa de inmuebles y vehículos). Consecuentemente, se multiplicaron los instrumentos internacionales de prevención y persecución del blanqueo de capitales y fue creciendo la preocupación por el tema por parte de los Estados y otros organismos. El lavado de activos ha representado uno de los puntos esenciales de vinculación entre los mercados criminales y los lícitos y es lo que hace que las transacciones pasen a reflejarse en alguna forma de registración (aunque eso no se condecirá con la realidad de la operación, porque justamente en eso consiste el lavado de activos).

Como mencionábamos, la economía informal presenta un grado de dificultad considerable a la hora de intentar definirla y delimitarla^{xv}. Ahora bien, más allá del enfoque que se adopte entre todos los existentes, un universo que estará contenido aquí es el de las actividades no reguladas que en muchas ocasiones coexisten en un mismo tiempo y espacio con actividades similares que sí se encuentran reguladas. Esto es, en esencia, el trabajo informal. Al tratarse de actividades no reguladas, los Estados suelen implementar políticas públicas a los efectos de solucionar esto. Sin embargo, muchas veces esas regulaciones ocasionan el incremento de situación de vulnerabilidad que dio lugar a la informalidad. Esto podría ocurrir, por ejemplo, a través de los estudios requeridos para acceder a un trabajo en blanco, las condiciones para que un pequeño empresario pueda acceder a un crédito otorgado por una entidad financiera o un sistema de registración y regulación que se aplique a mujeres que se dedican al trabajo sexual. En definitiva, el sector informal es el que resulta más vulnerable ante los mercados criminales: los sujetos que no cuentan con suficiente protección por parte del Estado y del cuerpo social pueden ser absorbidos por la economía criminal.

b) Las estimaciones económicas

¿Cuánto dinero mueven los mercados criminales a nivel local, regional y mundial? Partimos de una respuesta genérica: no lo sabemos. La razón por la que no lo sabemos es que no se ha producido información que permita conocer con certeza la respuesta estas preguntas. Como hemos mencionado, se trata justamente de transacciones no registradas (con la salvedad ya hecha respecto del lavado de activos). Existe información disponible, desde luego, pero en líneas generales es notoriamente

insuficiente. Además, varía considerablemente según la fuente, el mercado, el período, el territorio e innumerables factores. Ahora bien, cada vez que en distintos ámbitos se discute la problemática de los mercados criminales, existe consenso en que mueven montos de dinero significativamente altos. Efectivamente, la información disponible tiende a confirmar esta idea.

Una de las investigaciones más relevantes sobre la materia fue publicada por la Organización de las Naciones Unidas en octubre de 2011. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito analizó los flujos financieros ilícitos provenientes de la narcocriminalidad y otras formas de delincuencia organizada transnacional. El principal dato es que para el año 2009 se estima que estos fenómenos criminales han generado ganancias globales por 870 mil millones de dólares, lo que equivale a un 1,5% del Producto Bruto Interno mundial^{xvi}. De esto, se estima que el monto de activos lavados a través del sistema financiero alcanzaría los 580 mil millones de dólares, esto es, un 1% del Producto Bruto Interno mundial. El dinero generado por narcocriminalidad representa aproximadamente la mitad de las ganancias del crimen organizado transnacional; el resto responde a trata de personas, tráfico de armas, tráfico de flora y fauna y otros delitos.

El informe citado se centra en los delitos que tradicionalmente se incluyen dentro del “crimen organizado”. Éste es un concepto complejo, que ha generado discusiones en torno a cuáles son sus alcances. Lo que aquí nos interesa remarcar es que desde algunas posturas se pone el foco casi exclusivamente sobre el narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas, invisibilizando el rol de la delincuencia empresarial.

En este sentido, en Argentina es común encontrar quienes sostienen –sin datos, por cierto– que las ganancias ilícitas en nuestro país responden principalmente al narcotráfico y a la corrupción de funcionarios públicos. Para contrastar esta afirmación con datos concretos, algunos economistas han analizado la estructura de los flujos ilícitos globales y de los provenientes de “países en desarrollo”.

Flujos ilícitos globales
(en billones de U\$S)

	Globales	Desde los "países en desarrollo"		
Debidos a corrupción gubernamental	50	40		5,10%
Debidos a actividades criminales	549	238		30,60%
Comerciales	1.000	500	100%	64,30%
- debidos a "mispricing"	250	150	30%	
- por abusos en "precios de transferencia"	500	150	30%	
- transacciones "falseadas"	250	200	40%	
Total	1.599	778		100

El presente cuadro fue extraído de un estudio publicado en 2010 por el Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina, elaborado por Jorge Gaggero, Romina Kupelian y María Agustina Zelada:

“Resulta notable la medida en que la composición global de estos flujos contradice a la versión que ha sido impuesta a través de los medios masivos de comunicación e, incluso, de muchos enfoques académicos. En general, la literatura generada en los organismos multilaterales de crédito y –también– la acción de ONG’s tales como Transparency International son responsables de la percepción hoy establecida: estos flujos se originarían predominantemente en las actividades criminales (con una significativa participación de la ‘corrupción gubernamental’ -en rigor debería denominarse ‘corrupción empresario-gubernamental’- entre ellas). La estimación que se presenta muestra que, por el contrario, son las maniobras comerciales ilícitas –principalmente ejecutadas por los grandes bancos, las empresas transnacionales y ‘ricos globales’- las que explicarían alrededor del 63% del total de flujos ilícitos globales. Del restante 37%, debido a actividades estrictamente criminales de todo tipo, sólo 3 puntos estaría explicado por la corrupción gubernamental a escala global [...].

Las características de los flujos ilícitos originados en los países ‘en desarrollo’, casi la mitad del total mundial, no difieren de modo apreciable de las que acaban de describirse [...]. Las operaciones ilícitas de origen ‘comercial’ son algo más importantes (explican más del 64% de estos flujos) y, consiguientemente, las de origen ‘criminal’ levemente menores (menos del 36%), incluidas las operaciones originadas en la ‘corrupción gubernamental’ (5 puntos del total, contra 3 puntos del promedio global)’^{xvii}.

Con estos datos no pretendemos discutir los alcances de conceptos tales como “crimen organizado”, “delincuencia organizada transnacional” y otros afines. Lo que intentamos demostrar es que ninguno de esos enfoques debería dejar de lado estas maniobras comerciales ilícitas, ya que no solo involucran una cantidad de activos sumamente significativa sino que además –como es sabido– responden a regularidades que permiten encuadrarlas dentro de la idea de mercados criminales. Aquí no se trata de llamar la atención sobre monodistributistas que ocasionalmente han evadido impuestos, sino sobre la existencia de mercados que involucran a los principales actores económicos a nivel mundial, estructurados en torno a actividades criminales fundamentalmente vinculadas a la evasión de impuestos, la fuga de capitales y el lavado de activos. Sostener una idea de “crimen organizado” que deje de lado estos fenómenos implicará relegar el análisis de algunos de los mercados criminales más importantes a nivel local, regional y mundial. A su vez, el rol que cumplen en esta dinámica los paraísos fiscales (que mencionaremos más adelante) también implica la necesidad de analizar cómo los flujos ilícitos se vinculan de manera diversa con cada Estado. En este sentido, un informe publicado en diciembre de 2014 por Global Financial Integrity (GFI) estima lo siguiente: en el período 2003-2012 los países en desarrollo perdieron 6,6 billones de dólares; estos flujos financieros ilícitos incrementaron en un 9,4% anual; y en el año 2012 superaron los 991 mil millones de dólares^{xviii}. Aun así, GFI reconoce problemas en la metodología de sus informes, fundamentalmente por la exclusión de ciertas actividades criminales^{xix} y de todos los flujos económicos no registrados y las transacciones en efectivo vinculadas a la venta de drogas, la trata de personas y la falsificación de moneda, entre otros^{xx}.

Nuevamente, el mercado de la trata de personas puede servir como ejemplo para ilustrar algunas de las cuestiones que hemos mencionado hasta aquí. Con respecto a la escasez de información disponible, son pocos los estudios que estiman a nivel mundial las ganancias generadas por estas actividades al mismo tiempo que expliquen su metodología de cálculo. Fundamentalmente, se debe recurrir a informes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, particularmente uno de 2005 elaborado por Patrick Belser^{xxi} pero también otros de 2012^{xxii} y 2014^{xxiii}), una publicación de Siddharth Kara (2009)^{xxiv} y datos arrojados por el Índice Global de Esclavitud (desde 2014)^{xxv} y por uno de sus autores, Kevin Bales^{xxvi}. En líneas generales, las restantes estimaciones existentes remiten a éstas o bien arrojan números sin explicar la metodología de cálculo.

Con respecto a las diferencias entre cada investigación, sus objetos y metodologías de cálculo son distintos, como también lo es la forma de presentar los datos. Así, el informe de la OIT de 2005 analiza el trabajo forzado en general y la trata de personas en particular, dividiendo entre explotación sexual y laboral y según regiones. Calculan las ganancias a partir de la diferencia entre el valor agregado y los pagos realizados (utilizando como parámetro general datos de la agricultura). En caso de que no existieran datos disponibles sobre el valor agregado, calculan las ganancias a partir de la diferencia entre el valor de los bienes y servicios producidos y el conjunto de los sueldos y el consumo intermedio. Señalan la particular dificultad de calcular las ganancias en la trata sexual por la ausencia de datos precisos y destacan además que algunos rechazan la idea de “valor agregado” en estas actividades. Estiman, en definitiva, que las ganancias anuales a nivel mundial generadas por la trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual alcanzan los 31.654 millones de dólares.

Por otra parte, S. Kara toma un método de cálculo a partir de ingresos y gastos, analizando el trabajo esclavo en general, enfocado en esclavitud sexual y con algunos datos sobre trata de personas específicamente. Para cada tipo de esclavitud, las estimaciones varían según las regiones; en el caso de América Latina, por ejemplo, se enfoca en Brasil, Perú y Bolivia, principalmente en el trabajo en las minas de carbón, la ganadería y la agricultura. Estima que en el año 2007, las ganancias por todas las formas de trata de personas ascendieron a 39.700 millones de dólares, aproximadamente.

En tercer lugar, el estudio de la OIT de 2012 no brinda cifras sobre ingresos y ganancias, sino sobre el total de víctimas; tampoco habla sobre trata de personas, sino sobre trabajo forzoso en general. Así, llega a calcular que en total existen 20,9 millones

de víctimas, de las cuales 18,7 millones (el 90%) corresponden a explotación realizada por privados. Si bien no da datos sobre cantidades de dinero, puede compararse la cantidad de víctimas con el informe anterior de la OIT, para observar la evolución. En el estudio de 2005, esas 20,9 millones de víctimas totales se estimaban en 12,3 millones, y las 18,7 millones de personas explotadas por privados se calculaban en 9,8 millones. En este último caso se observa, aproximadamente, una duplicación de las cifras.

Posteriormente, en 2014, un nuevo informe de la OIT analizó el trabajo forzoso en general (exclusivamente el impuesto por agentes privados), combinando las metodologías de cálculo de Belser y de Kara y articulándolas con las estimaciones del informe de la OIT de 2012. Entre otros datos, calcula que las ganancias mundiales producidas por el trabajo forzoso se han triplicado desde los cálculos de 2005: de 44.300 millones dólares al año a 150.200 millones. De eso, dos tercios responden a explotación sexual y un tercio a explotación laboral.

Finalmente, el Índice Global de Esclavitud estima para 2016 un total de 45,8 millones de personas sometidas a distintas formas de esclavitud moderna en 167 países. Uno de los autores de este índice, Kevin Bales, calculaba en 2010 que el precio promedio de un ser humano a nivel global rondaba los 90 dólares, con 27 millones de personas sometidas a distintas formas de esclavitud, generando 40 mil millones de dólares anuales.

¿Qué nos permite visualizar este ejemplo? Que si uno desea estudiar el aspecto económico del mercado mundial de la trata sexual (particularmente, las ganancias generadas), se encontrará con pocas fuentes sólidas de información, investigaciones con objetos y alcances diversos, metodologías de cálculo variadas, estadísticas presentadas de distintas formas y otra serie de problemas. Con mayores y menores diferencias, esto se repetirá en el análisis de otros mercados criminales.

Lo último que queremos indicar sobre las estimaciones económicas es lo siguiente. A los efectos de obtener datos sobre la actividad económica, cada país utiliza el Sistema de Cuentas Nacionales (SNC). El Sistema de Cuentas Nacionales es el “conjunto normalizado y aceptado internacionalmente de recomendaciones relativas a la elaboración de mediciones de la actividad económica de acuerdo con convenciones contables estrictas, basadas en principios económicos. Las recomendaciones se expresan mediante un conjunto de conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables que incluyen las normas aceptadas internacionalmente para la medición de partidas como el

producto interno bruto (PIB), el indicador de los resultados económicos utilizado con mayor frecuencia. El marco contable del SCN permite elaborar y presentar los datos económicos en un formato destinado al análisis económico, a la toma de decisiones y a la formulación de la política económica^{xxvii}. En Argentina, el SCN es utilizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

El SNC establece que las mediciones deben incluir los datos correspondientes a actividades ilegales, bajo ciertos parámetros:

“Las actividades ilegales que se ajustan a las características de las transacciones (en particular la existencia de mutuo acuerdo entre las partes) se tratan como si fueran actividades legales. La producción o el consumo de ciertos bienes o servicios, como los narcóticos, pueden ser ilegales, pero las transacciones de mercado de esos bienes y servicios han de registrarse en las cuentas. Si los gastos de los hogares en bienes o servicios ilegales se ignoraran por razones de principio, el ahorro de los hogares se sobrestimaría y, presumiblemente, éstos obtendrían activos que de hecho no adquieren. Es evidente que las cuentas en su conjunto estarán sujetas a graves distorsiones si se excluyen algunas de las transacciones monetarias que realmente se realizan. Es posible que resulte difícil y hasta imposible obtener datos acerca de las transacciones ilegales, pero en principio deben incluirse en las cuentas, aunque solo sea para reducir el error en otras partidas, incluidos los saldos contables [...]”^{xxviii}.

En virtud del Sistema Europeo de Cuentas 2010 (SEC 2010), los miembros de la Unión Europea deben ahora estimar los ingresos por una parte de la economía ilegal. Estas estimaciones van a mejorar la comparación internacional, ya que algunas actividades son legales en algunos países y en otros no. Los principales problemas que se empezaron a plantear son la disponibilidad de fuentes de información confiables, la utilización de métodos adecuados de cálculo con el fin de lograr estimaciones precisas y el riesgo de una doble contabilización de la producción. El método de estimación consiste en compilar la oferta y la demanda con fuentes de información independientes. Esto permite luego comparar las dos mediciones y reconciliar las diferencias.

Algunos países como España, Inglaterra y Suecia ya lo están haciendo. El Instituto Nacional de Estadística español informó en septiembre de 2014 que “ha realizado

estimaciones de las actividades ilegales más significativas en España: prostitución, tráfico de drogas, contrabando de tabaco y juego ilegal, siguiendo las metodologías y procedimientos establecidos por Eurostat al respecto, a los efectos de que las cifras de los distintos países sean homogéneas y comparables entre sí. En la totalidad de las actividades ilegales se han consultado estudios académicos y científicos, tanto privados como públicos, nacionales e internacionales [...] En total, las actividades ilegales suponen un 0,87% del PIB^{xxxix}. Esto equivale a más de 9 mil millones de euros anuales^{xxx}.

III. Las organizaciones criminales

a) Estructura

Para poder desarticular a los grupos delictivos, es necesario conocer cómo se estructuran. Desde luego, esto dependerá de las particularidades de cada organización y de cada mercado. Aun así, pueden identificarse ciertas formas comunes que se presentan frecuentemente. A continuación, nos centraremos en cinco puntos.

En primer lugar, las organizaciones criminales se estructuran como redes sociales, de mayor o menor desarrollo. No nos referimos a plataformas de comunicación al estilo de Facebook o Twitter, sino que se trata de un conjunto de nodos entrelazados entre sí, pudiendo estos nodos representar personas, organizaciones y otras entidades. Los enlaces que unen a los nodos representan las conexiones que existen entre ellos, sean relaciones de amistad, familiares, intereses compartidos, intercambio de información, transacciones, entre otros posibles vínculos. A través de este entramado se logra que dentro de las organizaciones criminales circulen activos, personas e información.

Los conceptos de “nodos” y “enlaces” provienen del campo del análisis de redes sociales (ARS), el cual “se ha desarrollado como herramienta de medición y análisis de las estructuras sociales que emergen de las relaciones entre actores sociales diversos (individuos, organizaciones, naciones, etc.)”. En otras palabras, implica un “conjunto de técnicas de análisis para el estudio formal de las relaciones entre actores y para analizar las estructuras sociales que surgen de la recurrencia de esas relaciones o de la ocurrencia de determinados eventos^{xxxxi}”.

En segundo lugar, los distintos grupos de actores que se identifiquen en estas redes sociales pueden actuar con ciertos niveles de independencia, pero manteniendo

relaciones con los restantes grupos. Así, las redes se conforman de manera horizontal, no piramidal. La idea del cabecilla o líder de una organización que detenta un poder absoluto parecería ser desmentida en gran medida por las dinámicas actuales. De hecho, la experiencia de la persecución penal ha demostrado que la detención o muerte del “Jefe”, en la mayoría de los casos, no implica la desaparición de la organización. La estructura sigue existiendo, porque se cortan exclusivamente los lazos vinculados a ese nodo (y a veces ni siquiera eso, en los casos en que el líder siga operando desde la cárcel). Un caso ilustrativo en este sentido es el de Joaquín “el Chapo” Guzmán, líder del Cártel de Sinaloa. ¿Cómo habría podido fugarse estando en prisión sin que su organización mantuviera su capacidad de acción? Si el entramado criminal no existe más, ¿por qué es necesario que actualmente sean 75 agentes federales quienes lo custodien?^{xxxii} Cada vez se vuelve más evidente que capturar al líder y desarticular la organización son dos cosas complementarias pero distintas. El Cártel de Juárez brinda otro ejemplo útil:

“En los últimos años, el Cártel de Juárez ha sufrido importantes transformaciones, pasó de ser una organización criminal con una cadena de mando vertical, a un cártel que funciona a partir de un esquema de descentralización, en donde algunas de las organizaciones que lo conforman, operan de forma semi-independiente, como es el caso de la Línea y Barrio Azteca [...]

La Línea y Barrio Azteca han ido ganando autonomía operativa a lo largo de los años, así como una participación directa en los beneficios económicos del Cártel de Juárez, es por ello, que el futuro inmediato del Cártel de Juárez no se puede explicar, sin que antes busquemos desentrañar las posibles estrategias que pueden jugar estas dos organizaciones, a partir del arresto de Vicente Carrillo Fuentes [líder del Cártel]”^{xxxiii}.

En tercer lugar, y sumamente vinculado con los dos puntos anteriores, cada grupo, banda o Cártel no representa el mercado en su totalidad. Por lo tanto, su desarticulación influirá en la totalidad de la estructura y en su dinámica, pero no significará la desaparición del mercado. El rol que cumplía una organización podrá ser suplido por otra. Más aún, varias organizaciones pueden disputarse ese lugar, generando niveles de violencia considerables. Nuevamente, eso nos remite a lo que señalábamos previamente

sobre la importancia de prever las consecuencias de una acción tanto sobre los niveles y las dinámicas de criminalidad como sobre los de violencia.

En cuarto lugar, las organizaciones criminales se basan en vínculos de confianza. Si cualquier negocio requiere esto, será especialmente importante en uno donde los riesgos son sumamente elevados y provienen tanto de fuentes “legítimas” (la persecución penal) como “ilegítimas” (los restantes grupos delictivos). Estos vínculos nacen previo a la comisión de los delitos y perduran una vez que las actividades criminales hayan concluido. En este sentido, los estudios provenientes del campo de la antropología pueden aportar herramientas de análisis útiles. Esos vínculos podrán ser responder a cuestiones políticas, económicas, familiares y/o territoriales, entre otras. Por citar un ejemplo, el núcleo principal del clan Ale, vinculados a la trata de personas en el norte de Argentina, se compone por vínculos familiares.

Finalmente, la globalización y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han generado las condiciones de posibilidad para que las organizaciones criminales no requieran necesariamente grandes estructuras propias. Se puede aumentar la velocidad, fortalecer la seguridad y disminuir el costo de los intercambios de información, bienes y servicios. Ahora bien, el hecho de que una organización criminal presente una forma más “pequeña” no debe hacernos suponer que los niveles de violencia serán menores; incluso, hay razones que permiten pensar lo contrario^{xxxiv}.

b) Otras características.

En adición a las cuestiones mencionadas sobre la estructura de las organizaciones y redes criminales, creemos que puede ser útil remarcar otras características relevantes.

Una de las marcas identificatorias más evidentes es la necesidad de anonimato y secreto. Esto es lo que le permite a la organización funcionar, ocultando quiénes son los beneficiarios finales y controlando y fragmentando la información sobre los integrantes y los negocios que se realizan. Se trata de la utilización del secreto como instrumento de poder, tanto frente al Estado como frente a otros grupos. Elías Canetti señala que cuanto más tiempo se permanece en el secreto, “más intensa se hace la esperanza de lograr un éxito repentino”^{xxxv}. La búsqueda de anonimato representa uno de los instrumentos de poder más importantes de la organización y al mismo tiempo debe equilibrarse con su

necesidad de “hacerse conocidos”, por diversas razones (por ejemplo, conseguir clientes para los productos y servicios que ofrecen, o ser reconocidos por las demás organizaciones).

En algunos casos, sorprendentemente no será el anonimato lo que caracterice a la organización criminal. Ahora bien, cuando esto ocurre, en la mayoría de los casos se debe a la capacidad de la organización de ejercer un poder tal que les garantice impunidad. Los delitos de corrupción son un ejemplo característico en este sentido, donde públicamente se conocen casos continuamente, se identifica con relativa claridad a los responsables y sin embargo el número de condenas es extremadamente bajo. Fundamentalmente, estaremos tratando con casos donde la organización esté en condiciones de ejercer un considerable poder político y/o económico, que pueda compensar el problema de la pérdida de anonimato.

Por otra parte, las organizaciones criminales pretenden acceder a las estructuras sociales, políticas y económicas del lugar en el que actúan. A ello responde, por ejemplo, el reclutamiento de actores locales en los territorios que deseen explotar. Quienes estudian el tema suelen coincidir en que no se trata de organizaciones anarquistas que se opongan a la existencia del Estado. Por el contrario, se aprovechan de las debilidades de los Estados y las explotan. Según el tipo de debilidad, esto podrá traducirse en actos de corrupción, constitución de sociedades pantalla, utilización de instrumentos complejos como fideicomisos y fondos de inversión, financiamiento legal e ilegal de la política, entre otros. Algunas organizaciones cuentan con equipos de profesionales que se dedican a estudiar y analizar las políticas públicas para determinar la mejor estrategia del grupo delictivo. Esto último se vuelve muy evidente en los delitos económicos y financieros.

Como explicáramos previamente, la interrelación con los mercados legales e informales genera –entre otros fenómenos– la explotación de la vulnerabilidad del sector informal, por ejemplo para reclutar mano de obra para las organizaciones criminales y para constituir rutas de comercio y puntos de venta. La interrelación con los mercados legales permite ocultar los negocios ilegales y lavar los activos ilícitos, al mismo tiempo que pueden acceder a destacados profesionales de las ciencias jurídicas y económicas, crear y gestionar empresas, comprar acciones y adquirir propiedades y vehículos, entre numerosas operaciones.

En muchas ocasiones, las organizaciones se encargan de dificultar la identificación de relaciones entre personas (sean miembros de la organización o víctimas), como así

también esconden los vínculos de propiedad real de los bienes. Las regularidades sociales y los patrones de conducta observados en este sentido dan la impresión de que existiera una suerte de “manual” que las organizaciones siguen. En algunos casos, eso responderá al asesoramiento de los profesionales ya mencionados, que han sistematizado ciertas maniobras fundamentalmente en lo vinculado a la denominada “elusión” fiscal. La capacidad de detectar estas regularidades determinará, a su vez, la posibilidad de interconectar los hechos.

La competencia de distintos grupos en un mercado y otros factores llevan en muchas ocasiones a que las organizaciones diversifiquen los bienes y servicios que ofrecen, convirtiéndose en un “polirubro”. Así, pueden combinar en distinta medida actividades vinculadas a la narcocriminalidad, la trata de personas y explotación sexual y laboral, el tráfico de armas, la prestación de servicios de seguridad y protección y otras formas de delincuencia. Asimismo, en algunos casos recurren a ciertas actividades en particular como economías de subsistencia de la organización.

Por otra parte, la apertura de fronteras y la globalización han permitido el fenómeno de la deslocalización de funciones. Tal como ocurre con las empresas lícitas, se reordena territorialmente el negocio de la organización buscando minimizar los costos: de esta forma, pueden llegar a situarse en distintos países los centros administrativos, productivos, informáticos y demás. Ello permite aumentar el margen de ganancia disminuyendo distintos costos vinculados -por ejemplo- a sueldos e impuestos. Así, una organización criminal puede realizar la producción de bienes en lugares donde los riesgos sean menores, para luego aprovechar la demanda de zonas de mayor poder adquisitivo.

A su vez, las ganancias obtenidas pueden desplazarse a través de circuitos internacionales en los cuales los paraísos o guaridas fiscales desempeñan un papel esencial. En estas jurisdicciones se negocia opacidad (ocultando riqueza y/o su titularidad) y se explotan ciertas ventajas impositivas. Para atraer negocios, se ofrecen instituciones políticamente y económicamente estables, ayudando a personas físicas o jurídicas a vulnerar reglas, leyes y regulaciones establecidas en otras jurisdicciones. Desde luego, estos beneficios fiscales no son para los ciudadanos promedio y en muchas ocasiones tampoco para los residentes de esos países, sino para las personas y corporaciones que manejan miles de millones de dólares y pretenden manipular los registros documentales de sus transacciones^{xxxvi}. En el mercado de servicios offshore se entremezclan actividades lícitas con negocios criminales. Éste es uno de los factores que

permite que algunos aún defiendan públicamente a los paraísos fiscales, aprovechando “áreas grises” que potencian internamente el desarrollo de técnicas de neutralización para llevar adelante sus negocios. Estos mercados se esconden tras argumentos como la búsqueda de “seguridad jurídica”^{xxxvii}.

IV. Análisis de los mercados y fuentes de información

Urge construir un cuerpo de conocimientos sólido en torno a cómo analizar en profundidad mercados criminales en general y cómo hacerlo con cada uno de ellos en particular. En esta tarea, los estudios sobre políticas públicas pueden brindar herramientas sumamente útiles, como así también el análisis criminal y la inteligencia criminal. Aquí pretendemos simplemente aportar algunas ideas en torno a las fuentes de información que se utilizan más comúnmente y las que deberían emplearse con mayor asiduidad.

Al analizar un mercado en particular, inicialmente debe identificársele, lo que implica – entre otras cosas– concentrarse en delitos que tienen algún tipo de vinculación entre sí. El relevamiento de información debe permitir identificar las personas involucradas, ya sea quienes participan de distintas formas en la actividad criminal como también las víctimas. La individualización de patrones y regularidades determinará también zonas de riesgo. Estos son tan solo algunos de los puntos a tener en cuenta; el proceso de análisis, desde luego, es bastante más complejo y abarcativo.

En cuanto a las fuentes utilizadas, esto variará considerablemente según el tipo de mercado criminal y según cómo sea la interrelación con los mercados legales. Por mencionar un ejemplo cualquiera, quien desee estudiar el mercado criminal de la intermediación financiera en la Ciudad de Buenos Aires no podrá dejar de leer los tres principales periódicos de economía y negocio: *Ámbito Financiero*, *El Cronista Comercial* y *Diario BAE*. Mientras que en otros mercados tal vez la lectura de periódicos no aporte información relevante.

a) Fuentes tradicionales

Existen ciertas fuentes de información que por su frecuencia de uso podríamos denominar “tradicionales”. Si bien son importantes, la información que proporcionan lleva implícitos ciertos vicios.

Las estadísticas policiales y judiciales brindan información cuantitativa sobre hechos producidos en la vida social. Es sabido que existe una “cifra negra” de delitos no denunciados y que por ende no se encuentran contenidos aquí. Además, según cómo sean leídas estas estadísticas, debe tenerse presente la problemática de las prescripciones (frecuentes en delitos económicos). En muchas ocasiones los datos se publican tardíamente y a través de sistemas tecnológicos que no permiten almacenar y sistematizar la información de manera eficiente.

También existen las estadísticas de victimización, es decir, aquellas generadas a través de encuestas a particulares que brindan información cuantitativa de hechos producidos en la vida social, presuntamente delictivos. Estas encuestas surgieron a fines de los ‘60 como una forma de complementar las estadísticas oficiales, para intentar incluir en los datos a la ya mencionada cifra negra. Sin embargo, una gran cantidad de información queda excluida de estas encuestas: piénsese, por ejemplo, en víctimas de delitos sexuales que no pueden hablar sobre el hecho o en casos de delitos económicos donde sea complejo identificar una o algunas víctimas en particular, ya que se trata de hechos donde se afecta a la sociedad en su conjunto.

Existen asimismo encuestas de opinión pública que abordan temas de seguridad. En muchos casos son realizadas por organizaciones internacionales o consultoras y presentan estadísticas de varios países tomando ciudades representativas. Sin adoptar la forma de encuestas también hay disponibles fuentes internacionales sobre temas de seguridad pública, como pueden ser los informes de la ONU, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. En general se trata de compilaciones de la información que brinda cada uno de los países consultados. Como los países pueden emplear diferentes métodos de análisis, los datos aportados por los diversos Estados pueden no ser comparables entre sí^{xxxviii}.

b) Otras fuentes

En los últimos años, particularmente por el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, las fuentes tradicionales han ido siendo complementadas por otras. Estas nuevas fuentes se han mostrado cada vez más útiles e indispensables en el análisis criminal que hacen las policías, en la investigación penal que llevan adelante las fiscalías y en el análisis de distintos mercados criminales.

Por un lado, han surgido varias empresas que nuclean información pública y privada con el objetivo de realizar análisis crediticios. Se trata de fuentes a las que se puede acceder públicamente pero no son gratuitas, tales como Nosis, Veraz, Fidelitas y otras similares.

Asimismo, los organismos públicos (en particular, los organismos de control y supervisión) cuentan con información valiosa. En muchos casos difunden información en sus sitios web, pero también se puede acceder a ella a través de pedidos de informe o de solicitudes en el marco de investigaciones criminales. Puntualmente, las agencias de recaudación impositiva a nivel nacional, provincial y municipal almacenan información sumamente útil en este sentido. También deben tenerse en cuenta las bases de datos de proveedores del Estado, los registros nacionales, provinciales y municipales, la información de migraciones, los colegios de profesionales en los que se registran los matriculados, entre muchas otras opciones.

Finalmente, ya resulta obvio destacar la poderosa herramienta que representan los buscadores de Internet y las redes sociales. Los mercados criminales también utilizan las redes sociales para desarrollarse; así, por ejemplo, en los últimos tiempos varias ciudades argentinas han presenciado ámbitos de compraventa de armas a través de Facebook^{xxxix}.

V. Líneas de acción: algunas propuestas

Previamente mencionamos que el enfoque de reducción de mercados (*market reduction approach*) puede aportar algunas ideas que sirvan como guías para desarrollar estrategias de intervención sobre estos mercados. Los estudios en torno a la prevención situacional del delito, por más que usualmente se apliquen casi por excelencia a delitos patrimoniales, aportan conceptos que pueden aplicarse aquí analógicamente –con varias limitaciones y diferencias, por supuesto. A continuación enumeraremos a modo de ejemplo algunas propuestas básicas, que en cierta medida pueden vincularse con algunas de las distintas estrategias clásicas de reducción de oportunidades delictivas (esto es, fundamentalmente, incremento del esfuerzo percibido, incremento del riesgo percibido, reducción de las ganancias anticipadas, reducción de las provocaciones y remoción de las excusas^{xl}).

a) Mejorar la coordinación entre los distintos organismos públicos involucrados, de la misma o diversas jurisdicciones.

Al tratar con mercados criminales transnacionales, se vuelve evidente la necesidad de contar con una buena coordinación entre los organismos de las diferentes jurisdicciones involucradas: municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Una parte importante de la cooperación se vincula al intercambio de información, que debería realizarse de manera rápida y segura por vía informática. Desde luego, las organizaciones criminales no caen en las mismas demoras burocráticas que la Administración Pública ni la Justicia; en este sentido, es clara la desventaja inicial para el análisis de mercados y la intervención sobre ellos.

Los convenios de intercambio de información se vuelven esenciales en este punto. Por ejemplo, aquellos firmados por distintos organismos públicos para acceder a la base de datos del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), que funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación^{xli}. Si bien este sistema fue creado con el objetivo de brindar asistencia informativa para el otorgamiento de pensiones asistenciales, el crecimiento de la red de información ha generado que sea consultado por una cantidad mayor de organismos públicos, retroalimentándose. Brinda datos vinculados a tributos, personas jurídicas, domicilios, empleadores, entre otras cuestiones.

b) Realizar campañas de concientización y empoderamiento para la sociedad.

Aquí se trata, en definitiva, de líneas de trabajo que pueden aludir tanto a víctimas actuales y/o potenciales como a consumidores actuales y/o potenciales del bien o servicio de que se trate.

Por ejemplo, para empoderar a víctimas potenciales de la trata laboral, podría fomentarse la inclusión económica y financiera en sentido amplio. Debe tenerse en cuenta que los sectores vulnerables muchas veces son excluidos del sistema de trabajo formal. Por su parte, la trata con fines de explotación sexual es un campo que se ha prestado internacionalmente a la aplicación de estrategias muy variadas, muchas de ellas vinculadas a la concientización de potenciales víctimas (por ejemplo, campañas de comunicación y programas televisivos y radiales) y al rescate de víctimas actuales

(supongamos, la difusión de información de manera oculta recurriendo a jabones en hoteles).

Asimismo, como los procesos de producción, distribución y consumo de los mercados criminales muchas veces coinciden con los canales de los mercados legales, pueden identificarse zonas que vayan a ser transitadas por víctimas actuales o potenciales y aprovechar esos espacios para llegar a ellas. Supongamos, en la trata de sexual, la utilización de folletos y otros medios informativos en taxis, camiones, micros y demás formas de transporte^{xlii}.

c) Mejorar la capacitación de los actores involucrados en la prevención y persecución.

Las fuerzas de seguridad y los organismos administrativos y judiciales necesitan estar capacitados para afrontar esta problemática. No es casual que éste sea uno de los puntos en torno a los cuales giran las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de criminalidad organizada y lavado de dinero. Por ende, debe repensarse la oferta y la dinámica actual de capacitación de todos estos actores, buscando la mejor forma de llegar a cada uno de ellos, los contenidos que necesitan incorporar y el trabajo conjunto entre los distintos organismos.

d) Mejorar las regulaciones y los controles existentes, reduciendo al mínimo el ámbito de discrecionalidad en su aplicación.

Joseph Stiglitz indica que “por su naturaleza, una regulación impone a un individuo o empresa una restricción a lo que de otro modo habría hecho”^{xliii}. Al momento de diseñar sistemas de supervisión y control y de regular a los sujetos involucrados en un determinado mercado, no solo debe analizarse cuál sería la norma más eficiente. También debe evitarse -en la mayor medida posible- que la aplicación de los controles quede librada a la discrecionalidad de uno o varios funcionarios. Así, se debe buscar que el sistema regulatorio no sea manipulado de manera funcional a aquellos actores cuyas conductas son justamente las que se pretende controlar.

e) Realizar investigaciones proactivas y generar una red de organismos que funcione eficientemente.

Desde el punto de vista de la persecución penal, debe abandonarse el modo tradicional de funcionamiento basado en investigaciones reactivas. Por el contrario, la proactividad se vuelve indispensable al tratar con mercados criminales. Aquí mencionaremos tres organismos clave, pero no son los únicos involucrados en el análisis y la intervención sobre economías delictivas.

En el ámbito de la Procuración General de la Nación funciona desde 2014 la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal. Esta Dirección, conformada por un equipo interdisciplinario, tiene dos grupos de funciones. Por un lado, se ocupa de “la gestión y el análisis de la información necesaria para comprender la evolución de distintos fenómenos criminales, a partir del reconocimiento e identificación de las regularidades sociales que los estructuran”. Asimismo, en base a lo anterior, se encarga de “la planificación de estrategias de persecución penal destinadas a intervenir sobre esos fenómenos en forma eficiente y eficaz para la reducción de sus efectos”^{xliiv}. En definitiva, esto se involucra con la racionalización de la persecución penal y la democratización de la inevitable selectividad del sistema penal.

Por otra parte, en los últimos tiempos los sistemas de inteligencia han pasado a dedicar gran parte de su atención a la inteligencia criminal, enfocada en fenómenos complejos que incluyen problemas de mercado. En Argentina, la disolución en 2015 de la Secretaría de Inteligencia (ex SIDE) y su reemplazo por la nueva Agencia Federal de Inteligencia (AFI) siguió esa corriente. Se renovaron la estructura y organigrama del organismo, su doctrina, los procedimientos administrativos, el plan de formación de los miembros de la AFI y demás cuestiones. Dentro del campo de la inteligencia criminal, se planteó la necesidad de abordar los mercados criminales existentes, regulando asimismo las relaciones con otros organismos como el Ministerio Público Fiscal. Sin embargo, los avances que se pretendían con el decreto reglamentario de la nueva ley de inteligencia (decreto n° 1311/15) fueron destruidos con el decreto n° 656/2016, derogando seis de los siete anexos de la norma anterior. Éste y otros cambios hacen que las perspectivas en materia de inteligencia criminal vuelvan a ser tan oscuras como el sistema mismo y quienes lo administran^{xlv}.

Finalmente, la Unidad de Información Financiera, como organismo rector del sistema de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, cuenta con información sumamente valiosa. Su base de datos resulta relevante no solo a los fines de

una investigación por lavado de dinero, sino para cualquier investigación en la que se pretenda conocer con mayor detalle el aspecto económico de un actor o de un mercado. Su vinculación con otros organismos de control y supervisión y con la Justicia penal presenta distintas modalidades, donde la regla debe ser el manejo cuidadoso de la información que se obtiene a partir de reportes de operaciones sospechosas, de reportes sistemáticos y de otras fuentes. Debe tenerse en cuenta, como mencionamos anteriormente, que el lavado de activos constituye un vínculo importante entre los mercados criminales y los legales. La UIF representa, en definitiva, un organismo de control y persecución clave con una base de información sumamente útil.

Todos estos organismos deben incluir en sus análisis el estudio de indicadores económicos sobre la construcción, el desempleo, el funcionamiento de la economía y el sistema financiero, las operaciones comerciales, importaciones y exportaciones, entre otros. De aquí pueden generarse señales de alerta sobre el comportamiento de la economía en un espacio determinado; esto, complementado con indicadores relativos a la seguridad, puede ayudar a evidenciar regularidades sociales de un mercado criminal.

VI. Reflexiones finales

¿Por qué es necesario que el Estado se ocupe del problema de los mercados criminales? Son numerosas las razones que podrían sugerirse ante esta pregunta. Muchas de ellas ya han sido tratadas a lo largo de este texto y otras quedan pendientes para debates posteriores.

Por un lado, la expansión de los mercados criminales se relaciona a su vez con incremento de la violencia y violaciones de una serie de derechos (humanos, económicos, sociales, entre otros). La cantidad de víctimas fatales es alarmante, ya sea a causa de disputas de poder entre organizaciones, ajustes de cuenta, enfrentamientos con las autoridades o por cuestiones indirectas como problemas sanitarios. Además, la utilización de armas de fuego genera un problema que atraviesa a prácticamente la totalidad de los mercados.

A esto se suman los numerosos efectos generados por interrelación de los mercados criminales con la informalidad y con la legalidad. Respecto a lo primero, nos referimos concretamente al aprovechamiento y explotación de sectores vulnerables. En cuanto a lo segundo, aludimos en particular al financiamiento de la política, a la captura

institucional del Estado y a la introducción en las estructuras económicas, políticas y sociales de dinero de origen ilícito (lavado de activos).

No existe una única manera de desarticular mercados criminales, particularmente en tiempos donde la organización del campo suele ser cada vez más compleja. Sin embargo, sí pueden identificarse en líneas generales algunas características fundamentales, para luego buscarlas en los casos concretos y así diseñar estrategias de intervención. Todo esto tiene lugar en un contexto donde las dinámicas delictivas mutan permanentemente, tanto a raíz de políticas públicas como a causa de particularidades propias del mercado tales como variaciones en la demanda. De la misma manera que las organizaciones criminales identifican rápidamente estas variaciones, el Estado debe ser capaz de hacer lo mismo. Además de poder determinar las formas de enquistamiento de las organizaciones en tejido político, económico y social, debemos identificar las economías de subsistencia a las que pueden recurrir los grupos delictivos (por mencionar un ejemplo, secuestros *express*).

Al margen de las víctimas individuales o colectivas de cada mercado, esto representa en general un problema de seguridad pública que afecta a la sociedad en su conjunto. Los Estados deben priorizar el abordaje de esta cuestión, desarrollando políticas públicas serias y eficientes que logren incidir sobre el aspecto económico de estos fenómenos criminales, privando a los grupos delictivos de aquello que les permite continuar operando. Para este punto, la existencia de buenos sistemas de producción y utilización de la información sigue siendo un punto que necesita notables mejoras. También son una deuda pendiente las medidas de reparación del daño social generado, tales como la utilización de activos decomisados para aplicarlos a políticas públicas en materia de salud, seguridad, educación, entre otros.

En definitiva, nos urge fortalecer el estudio de los mercados criminales de manera íntegra e interdisciplinaria. Las medidas demagógicas, cortoplacistas y fundadas en intuiciones deben transformarse en política serias, diseñadas a partir de diagnósticos profundos y precisos, con una ejecución responsable y un monitoreo y evaluación permanentes. De lo contrario, mientras los mercados actuales se expanden y otros nuevos se gestan, nosotros seguiremos discutiendo lo mismo dentro de algunos años.

VII. Otra bibliografía:

CARRIÓN MENA, Fernando (compilador, 2013), *Asimetrías en la frontera Ecuador – Colombia: entre la complementariedad y el sistema*, FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), Sede Ecuador: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC-CRDI), ISBN: 978-9978-67-397-3.

CASTELLS, Manuel (2006), *La era de la información (vol. 3): Economía, Sociedad y Cultura. Fin de Milenio*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, Quinta Edición, ISBN 968-23-2337-1.

GARZÓN VERGARA, Juan Carlos (2012), “La rebelión de las redes criminales: el crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican”, Woodrow Wilson International Center for Scholars – Latin American Program, disponible en https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Garzon.Rebellion.ESP_.pdf [última vez consultado: 1/7/2016].

SAVIANO, Roberto (2014), *CeroCeroCero. Como la cocaína gobierna el mundo*, Barcelona, Ed. Anagrama SA, ISBN 978-84-339-7883-7.

VARELA-CID, Eduardo (2015), *El Dinero de la Droga. Los carteles y los bancos de elite*, Nueva York, Hudson Street Press, ISBN 978-1-4135-0085-1.

ⁱ BINDER, Alberto (2009) “El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual”, en Kessler, G. (comp.), *Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edhasa, pp. 25-52

ⁱⁱ BINDER, Alberto (2009), “El control de la criminalidad...” op. Cit., p. 49, nota 21.

ⁱⁱⁱ FISHER, Stanley, DORNBUSCH, Rudiger y SCHMALENSEE, Richard (1990), *Economía*, España, McGraw-Hill, 2ª edición, p.13.

^{iv} BOURDIEU, Pierre (2002), *Las estructuras sociales de la economía*, Buenos Aires, Ed. Manantial, 1ª reimpresión, p. 232.

^v Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, art. 2, inc. “a”.

^{vi} INECIP Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales y UFASE Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (2012), *La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito*.

Disponible en https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2013/10/Informe_INECIP_Ufase_2012.pdf [última vez consultado: 1/7/2016].

El análisis al que remitimos fue “un relevamiento de la totalidad de los procesamientos [por el delito de trata de personas con la finalidad de explotación sexual] dictados en los juzgados federales que fueron informados a la UFASE, durante el período comprendido desde la sanción de la Ley 26.364 en abril de 2008 hasta abril del 2011 inclusive” (página 5). Se trata de 74 procesamientos.

-
- ^{vii} INECIP y UFASE (2012), *La trata sexual...* op. cit., p. 46.
- ^{viii} INECIP y UFASE (2012), *La trata sexual...* op. cit., p. 47
- ^{ix} BINDER, Alberto (2009), "El control de la criminalidad..." op. Cit., p. 35.
- ^x Al respecto, puede consultarse la obra de Michael Sutton sobre los enfoques o estrategias de reducción de mercados (*market reduction approach*).
- ^{xi} GARZÓN, Juan Carlos (2010), "Narcotraficantes, carteles y otros demonios: violencia e ilegalidad en México y Colombia", en *Policy Brief Series*, Global Consortium on Security Transformation, nº 10, Junio de 2010.
- ^{xii} AGUILAR FEIJÓ, Víctor G. y SARMIENTO JARA, Juan Pablo (2009) "Estimación de la economía oculta en el Ecuador. Aplicación de los métodos de consumo de energía, monetario y modelo de múltiples causas-múltiples efectos, para el período 1980-2006", en *Fiscalidad*, Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas, Quito, Edición # 3, segundo semestre 2009, p. 40.
- ^{xiii} AGUILAR FEIJÓ, Víctor G. y SARMIENTO JARA, Juan Pablo (2009), "Estimación de la economía oculta..." op. cit., p. 39.
- ^{xiv} AGUILAR FEIJÓ, Víctor G. y SARMIENTO JARA, Juan Pablo (2009), "Estimación de la economía oculta..." op. cit., p. 39.
- ^{xv} AGUILAR FEIJÓ, Víctor G. y SARMIENTO JARA, Juan Pablo (2009), "Estimación de la economía oculta..." op. cit., pp. 41 y ss.
- ^{xvi} Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011), *Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes. Research Report*, Viena, octubre de 2011, p. 7.
- ^{xvii} GAGGERO, Jorge, KUPELIAN, Romina y ZELADA, María Agustina (2010), *La fuga de capitales II. Argentina en el escenario global (2002-2009)*, documento de trabajo nº 29 del Centro de Economía y Finanzas para el Desarrollo de la Argentina, julio de 2010, p. 43. El cuadro presentado es una elaboración propia de los autores sobre la base de BAKER, Raymond, "Capitalism's Achilles Heel", 2005.
- ^{xviii} Global Financial Integrity (2014), *Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2003-2012*, p. vii.
- ^{xix} Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011), *Estimating illicit...* op. cit., p. 35, nota al pie 58.
- ^{xx} Global Financial Integrity (2014), *Illicit Financial...* op. cit., p. iii.
- ^{xxi} BELSER, Patrick (2005), *Forced Labor and Human Trafficking: Estimating the Profits*, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en <http://digitalcommons.ilr.cornell.edu/forcedlabor/17/> [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxii} Organización Internacional del Trabajo (2012), *Global Estimate of Forced Labour. Results and methodology*. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_182004.pdf [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxiii} Organización Internacional del Trabajo (2014), *Profits and Poverty: The Economics of Forced Labour*. Disponible en <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/profits-of-forced-labour-2014/lang--en/index.htm> [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxiv} KARA, Siddharth (2009), *Sex trafficking: inside the business of modern slavery*, Nueva York, Columbia University Press.
- ^{xxv} Global Slavery Index. Disponible en <http://www.globalslaveryindex.org/>. [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxvi} BALES, Kevin (2010), "How to combat modern slavery", conferencia disponible en http://www.ted.com/talks/kevin_bales_how_to_combat_modern_slavery [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxvii} *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, realizado y producido bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, p. 1. Disponible en http://www.cepal.org/deype/publicaciones/externas/1/50101/SNA2008_web.pdf [última vez consultado: 1/7/2016].
- ^{xxviii} *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, op. cit., p. 55.
- ^{xxix} Instituto Nacional de Estadísticas (2014), "Contabilidad Nacional de España. Nueva base 2010", España, comunicado de fecha 25 de septiembre de 2014 (actualizado el día 3 de octubre), pp. 8-9. Disponible en <http://www.ine.es/prensa/np862.pdf> [última vez consultado: 1/7/2016].

^{xxx} Nota intitulada “Prostitución y actividades ilícitas añaden más de 9.000 millones al PIB”, publicada en el sitio web El Periódico, 25/9/2014. Disponible en <http://www.elperiodico.com/es/noticias/economia/prostitucion-actividades-ilicitas-anaden-9127-millones-euros-pib-3548153> [última vez consultado: 1/7/2016].

Al respecto, véase también DEL RÍO PARAMIO, Raquel (2015), “Incorporación de las actividades ilegales en las cuentas nacionales de España”, en revista Índice, del Instituto Nacional de Estadística de España y la Universidad Autónoma de Madrid, nº 65, octubre de 2015 .

^{xxx}ⁱ SANZ MENÉNDEZ, Luis (2003) “Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes”, en Apuntes de Ciencia y Tecnología, de la Asociación para el Avance de la Ciencia y la Tecnología en España, Nº 7, junio de 2003, p. 21.

^{xxx}ⁱⁱ Nota intitulada “Así vigilan a 'El Chapo' Guzmán en el penal de Ciudad Juárez”, publicada en el sitio web Excelsior, 12/7/2016. Disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/12/1104531> [última vez consultado: 14/7/2016]

^{xxx}ⁱⁱⁱ SÁNCHEZ VALDÉS, Víctor Manuel (2014), columna de opinión intitulada “Transformación de Cártel de Juárez ante captura de Vicente Carrillo”, publicada en el sitio web La Silla Rota, el 12/10/2014. Disponible en <http://lasillarota.com/transformacion-de-cartel-de-juarez-ante-captura-de-vicente-carrillo/Victor-Manuel-Sanchez-Valdes#.V4eR35PhAxc>[última vez consultado: 1/7/2016]

^{xxx}^{iv} Al respecto, véase la nota publicada en el sitio web Animal Político por Víctor Manuel Sánchez Valdés, intitulada “¿Organizaciones criminales más pequeñas = a menos violencia?”, 28/10/2014. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/blogueros-causa-en-comun/2014/10/28/organizaciones-criminales-mas-pequenas-menos-violencia/>[última vez consultado: 1/7/2016]

^{xxx}^v CANETTI, Elías (1981), *Masa y poder*, traducción del alemán de Horst Vogel, Barcelona, Muchnik Editores, p.219.

^{xxx}^{vi} SHAXSON, Nicholas (2014), *Las Islas del Tesoro: los paraísos fiscales y los hombres que se robaron el mundo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, Traducido por Lilia Mosconi, Primera edición, ISBN 978-987-719-005-2, p. 32 y ss.

^{xxx}^{vii} Al respecto de las técnicas de neutralización aplicadas al delito económico y particularmente a la industria offshore, véase CARRARA, Agustín y MACCHIONE, Nicolás (2016) “Técnicas de neutralización en el delito económico”, en Tierra Socialista, revista del Centro de Políticas Públicas para el Socialismo, nº 4, julio de 2016, disponible en <http://www.tierrasocialista.com.ar/article/las-tecnicas-de-neutralizacion-en-el-delito-econom/> [última vez consultado: 14/7/2016]

^{xxx}^{viii} Al respecto de este tema véase OTAMENDI, M. Alejandra (2010) “Otras fuentes de estadísticas sobre seguridad: encuestas de victimización, encuestas de opinión pública y fuentes internacionales”, marzo de 2010.

Disponible en http://www.portalseguridad.org/attachments/Otras_fuentes_sobre_seguridad.pdf [última vez consultado: 14/7/2016]

^{xxx}^{ix} Al respecto, véase entre otras la nota “En Rosario venden armas por Facebook”, publicada en el portal web Infobae el 17/06/2015. Disponible en <http://www.infobae.com/2015/06/17/1735993-en-rosario-venden-armas-facebook/> [última vez consultado: 14/7/2016]

^{xi} Al respecto, véase PEZZUCHI, Gastón (2012), “Análisis criminal, confusiones varias y experiencias en la Provincia de Buenos Aires, Argentina”, en *Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina*, Fundación Paz Ciudadana, p. 23-39.

^{xii} El Sistema fue creado por el Decreto Nº 812/98 y ratificado por Ley 25.345 para coordinar el intercambio de información entre organismos de la Administración Pública, nacional, provincial y municipal. En 2003 se dictó el Decreto Nº 582, que establece que el SINTyS brindará asistencia informativa para el otorgamiento de pensiones asistenciales.

^{xiii} Al respecto, puede consultarse el artículo “La trata de personas: estrategias innovadoras para reducir el mercado”, publicado el 18/5/2015 en el sitio web del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica. Disponible en <http://cipce.org.ar/articulo/trata-personas-estrategias-innovadoras-para-reducir-mercado> [última vez consultado: 14/7/2016]

^{xiiii} STIGLITZ, Joseph (2010), “Regulación y fallas”, en Revista de Economía Institucional de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia, vol. 12, nº 23, segundo semestre 2010, p. 15

^{xlv} <http://www.mpf.gob.ar/dac/> [última vez consultado: 14/7/2016].

^{xlv} Al respecto, recomendamos leer ARDUINO, Ileana y FEDERMAN, Natalia (2016) “Una máquina de extorsionar”, nota publicada en la revista Turba, del Movimiento Popular Seamos Libres. Disponible en <http://www.revistaturba.com.ar/una-maquina-de-extorsionar/> [última vez consultado: 14/7/2016].